

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00150

Auto 331

En escrito que antecede, el señor JORGE IVÁN JIMÉNEZ CHICA solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso en contra de Gloria Elsy Jiménez Chica y otros.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Se deberá aclarar qué clase de proceso es el que pretende iniciar pues en el acápite de “referencia” se alude a una “*prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio*”, en tanto que en el texto de la solicitud se dice que es para un “*proceso de sucesión*”

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9cb262bcfe8ae373a680bfba7dbd7acf2c88ad57950823bbd861f54eff17d
6a**

Documento generado en 22/04/2021 02:44:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>